



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 189 -2025-MPRM**

San Nicolás, 30 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA

**VISTO:-**

El Informe N° 064-2025-MPRM-GIVP/JZD de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Rodríguez de Mendoza y el OFICIO N°166-2025-MDMB-ALCALDÍA, solicita la creación de código de ruta provisional para el camino vecinal "PTE.YURAYACU-EL NUEVO PORVENIR" con el código R 01 06 100, donde hace llegar informe de aprobación de Código de Ruta Provisional para una carretera no clasificada;

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato del artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal c) del artículo 4º del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC - Reglamento de Gestión de Infraestructura Vial, establece que los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales y Distritales, está a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, el literal c) del artículo 6º del Decreto Supremo N° 017-2007-MTC - Reglamento de Jerarquización Vial, establece que los Gobiernos Locales son competentes para aplicar la jerarquización vial en su respectiva Red Vial Vecinal o Rural;

Que, mediante Ordenanza Municipal con fecha 18 de octubre de 2024, en Sesión Ordinaria de Concejo No. 030-2021-MPRM, se aprobó la validación del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Rodríguez de Mendoza 2021 - 2024;

Que, mediante Informe N° 064-2025-MPRM-GIVP/JZD de fecha 22 de abril de 2025, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Rodríguez de Mendoza, procedió a realizar el informe para la creación del Código Provisional de Ruta Tramo: "PTE-YURAYACU-EL NUEVO PORVENIR" y solicita la aprobación del Código de Ruta Provisional para una Carretera No Clasificada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y a las facultades conferidas en el artículo 6º y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

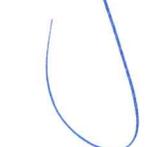


ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR el Código de Ruta Provisional R 01 06 100 para una Carretera No Clasificada, Camino vecinal: "PTE.YURAYACU-EL NUEVO PORVENIR", Distrito de Mariscal Benavides, Provincia Rodríguez de Mendoza, región Amazonas y su incorporación al Plan Vial provincial participativo vigente.

Código Provisional	Tramo Vial		Longitud (K M)	UBIGEO		Sentido de la vía	Orientación	Localidad
	Desde	Hasta		Dpt.	Pro v.			
R 01 06 100	Emp.PE8B(YURACACU)	El Nuevo Porvenir	02 + 813	01	06	Transversal	Oeste-Este	El Nuevo Porvenir

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Mariscal Benavides y al Instituto Vial Provincial de Rodríguez de Mendoza, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRÍGUEZ DE MENDOZA  
NILSER TAFUR PELÁEZ  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 33950104

